República de Francia
"Con altas expectativas, educamos para la vida"

Ñuñoa Educación

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

COLEGIO REPÚBLICA DE FRANCIA

AÑO 2024

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 3
TÍTULO I IDENTIFICACIÓN....3
1.1 MISIÓN Y VISIÓN....4
1.2 VALORES INSTITUCIONALES....4
1.3 SELLOS INSTITUCIONALES....4
1.4 LEMA DEL ESTABLECIMIENTO....4
TÍTULO II INTRODUCCIÓN....5
TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES....6
3.1 RÉGIMEN DE ESTUDIO....9
TÍTULO IV CONCEPTOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN....10
TÍTULO V EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE....10
TÍTULO VI SOBRE LOS TÉRMINOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES....14
TÍTULO VII ASEGURAMIENTO DE VALIDEZ DE LAS CALIFICACIONES FINALES....15
TÍTULO VIII LINEAMIENTOS PARA DIVERSIFICAR LA EVALUACIÓN Y ATENDER DE MEJOR MANERA A LA DIVERSIDAD DE LOS/LAS ESTUDIANTES....15
TÍTULO IX EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS....20
TÍTULO X EXIMICIÓN DE DETERMINADAS EVALUACIONES QUE CONLLEVEN CALIFICACIÓN, SUS REQUISITOS Y LOS PLAZOS PARA LAS EVALUACIONES RECUPERATIVAS....21
TÍTULO XI DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES....22
TÍTULO XII INASISTENCIA A PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.... 23
TÍTULO XIII SISTEMA DE REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES PARA TODAS LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO 26
TÍTULO XIV EVALUACIÓN FORMATIVA/SUMATIVA Y LA RETROALIMENTACIÓN....26
TÍTULO XV DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA....29
TÍTULO XVI.- NORMAS FINALES....33
TÍTULO XVII ANEXO AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN....35

PRESENTACIÓN

Los principios, criterios y procedimientos evaluativos que sustentan este Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se desarrollaron según los cuerpos normativos legales vigentes consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Convención de los Derechos del Niño (ratificado por Chile 1989), la Ley General de Educación (2009), el Decreto 83/2015 y el Decreto N°67/2018; con el propósito de resguardar la consolidación de un ambiente pedagógico que promueva el despliegue del máximo potencial de aprendizaje de todos/as nuestros/as estudiantes, su trayectoria escolar, su desarrollo integral y su capacidad de aprender durante toda la vida.

Esta tarea se implementa, a través de una gestión educativa de calidad, basada en el análisis riguroso de evidencias, con un foco pedagógico y un liderazgo distribuido; que contribuye al desarrollo, innovación y colaboración de todos/as los/las integrantes de la comunidad educativa, con un enfoque basado en derechos.

Declaramos que, en el Colegio República de Francia, se intencionan oportunidades de aprendizaje diversificadas y justas, para cada uno/a de nuestros/as estudiantes. Desde nuestra perspectiva, aprendemos y nos desarrollamos juntos/as en un marco de convivencia democrática, por lo tanto, cada espacio escolar y cada interacción, es una instancia de aprendizaje.

LA DIRECCIÓN

I.- IDENTIFICACIÓN

- El Colegio República de Francia, atiende los niveles:
  - Educación Parvularia: Pre Kínder y Kínder

La edad de postulación para niños y niñas de Pre Kínder, es de cuatro (4) años cumplidos al 31 de marzo del año escolar en curso. Lo anterior, en correspondencia a la normativa vigente.

  - Educación General Básica: 1° a 8° Básico

La edad de postulación para niños y niñas de 1° Básico, es de seis (6) años cumplidos al 31 de marzo del año escolar en curso. Lo anterior, en correspondencia a la normativa vigente.

- Es reconocido oficialmente como colegio municipal. Su sostenedor es la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.

- Su directora es la Sra. Patricia García Guitart.

1.1.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Potenciar habilidades y capacidades que favorezcan la educación integral y el logro de aprendizajes significativos, en un ambiente seguro, para todos/as los/las integrantes de la comunidad educativa.

VISIÓN

Contribuir a la educación integral de niños, niñas y adolescentes, en un marco de inclusión, equidad y convivencia democrática; favoreciendo las oportunidades de inserción social de nuestros/as estudiantes, para que aporten como ciudadano/a, en una sociedad globalizada.

1.2- VALORES INSTITUCIONALES

- Respeto
- Solidaridad
- Compromiso
- Trabajo colaborativo
- Profesionalismo
- Equidad
- Sustentabilidad

1.3- SELLOS INSTITUCIONALES

- Escuela segura.
- Integración de la diversidad.
- Formación integral y de calidad.

1.4- LEMA DEL ESTABLECIMIENTO

Lema del establecimiento
"CON ALTAS EXPECTATIVAS EDUCAMOS PARA LA VIDA".

II.- INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa del Colegio República de Francia, elaboró el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, teniendo como base la normativa vigente y el rol protagónico que deben asumir los/las estudiantes en su proceso de aprendizaje.

El proceso de elaboración, modificación y actualización del Reglamento de Evaluación y Promoción, es liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico; promoviendo la participación activa del Consejo Escolar, Consejo de Profesores y demás integrantes de la comunidad educativa. Esta acción se realiza al término de cada año lectivo.

Una vez que el reglamento es sancionado, se publica en la página web del establecimiento para su conocimiento y adecuada apropiación por parte de los/las estudiantes y apoderados. Durante el mes de marzo en un contexto de clases con los/las alumnos/as, se revisan las principales disposiciones contenidas en este.

El presente documento, busca promover una visión de evaluación, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar el progreso de los aprendizajes de los/las estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento de este proceso y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la importancia de comunicar a los/las alumnos/as, en qué van a ser evaluados/as y la instancia de retroalimentación que realiza el/la docente de manera posterior al desarrollo de las actividades, para orientar avances y oportunidades de mejora.

Nuestro objetivo es fomentar prácticas evaluativas justas que propicien que los/las estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional y el marco normativo.

Todo niño, niña y adolescente en nuestro colegio, tiene derecho a ser evaluado/a y promovido/a de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. Esto significa, promover el acceso a información oportuna acerca de su desempeño, para que en conjunto familia -escuela, podamos favorecer los progresos en el aprendizaje y garantizar una trayectoria educativa adecuada.

III.- DISPOSICIONES GENERALES

Los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, de acuerdo a los principios de su Proyecto Educativo, sellos institucionales y a partir de las necesidades de sus estudiantes. Es un proceso reflexivo, deliberativo y contextualizado.

El presente reglamento, se basa en el decreto 67/2018, que establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para todos/as los/las estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal de educación básica, reguladas en el párrafo 2° del Título 11, del Decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los/las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67/2018.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por profesionales de la educación, para que tanto ellos/as como los/las estudiantes, puedan obtener e interpretar la información; con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Evaluación Formativa: Se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los/las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Evaluación sumativa: Cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los/las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Ambas situaciones evaluativas, permiten valorar el desempeño de cada niño, niña y adolescente, a

partir del análisis de evidencias. Son instancias donde los/las estudiantes pueden aplicar e integrar lo que aprenden, donde pueden encontrar el sentido y relevancia a su aprendizaje.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje, a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto al aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, formación general común, del proceso de enseñanza - aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción: Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al inmediatamente superior o egresando de la Educación General Básica.

Aula: Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes, estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

Evidencia: Refiere a aquello que los/las estudiantes "escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje".
El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción ordena y regula procedimientos, de tal forma que se actúe conforme a ellos.

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto 67/2018, nuestro colegio define espacios para que los/las docentes puedan discutir, acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias de aprendizaje de cada asignatura; fomentando el trabajo colaborativo y la mejora continua de la calidad de sus prácticas de enseñanza y evaluativas. Estos espacios se concretan en reuniones de: Equipo de aula, coordinaciones con el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), consejos de diálogo y reflexión docente, consejos de evaluación y consejos especiales que se calendarizan durante el período escolar, para desarrollar instancias de aprendizaje conjunto.

Además, el colegio adhiere a las Jornadas de planificación y reflexión propuestas por el Ministerio de educación.

Los/as docentes del Colegio República de Francia determinarán en sesiones de trabajo colaborativo del

equipo de aula y durante las coordinaciones del PIE:

- Levantamiento de información de las características del curso (Recursos potenciales, necesidades, intereses de los/las estudiantes, estrategias didácticas a implementar, etc.).
- Determinarán lineamientos para planificar y evaluar de manera diversificada.
- Propondrán la frecuencia y fechas de las actividades evaluativas.
- Definirán criterios de evaluación y tipos de evidencias más relevantes para cada asignatura.
- Determinarán las estrategias para el seguimiento de la calidad, pertinencia e impacto de las evaluaciones en el aprendizaje de los/las estudiantes.
- Definirán lineamientos esenciales del proceso de retroalimentación, que se requiere de manera posterior al desarrollo de actividades de evaluación.

Los equipos de aula, liderados por la directora y la jefa de UTP, con el apoyo del equipo de convivencia escolar si se requiere, en virtud de la evidencia recopilada; analizarán y tomarán decisiones centradas en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los/las estudiantes. De esta manera, se elaborará un plan pedagógico integral y se orientarán los apoyos de niños, niñas y adolescentes que, evidencien un desfase significativo. Una vez definido el plan de acompañamiento, un profesional del equipo informará a los/las apoderados/as, en entrevista presencial, las principales acciones implicadas, los responsables y los compromisos necesarios de su parte para favorecer los avances del/la estudiante.

En virtud de la evidencia de aprendizaje recopilada, será decisión del equipo de aula o de la UTP, la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación. Se podrán establecer evaluaciones recuperativas si se determina la necesidad, informando requisitos y plazos de manera oportuna. Estas decisiones serán informadas al apoderado, a través de una entrevista presencial, para establecer acuerdos y compromisos de apoyo para el/la estudiante que lo requiera.

Con la finalidad de obtener mejor información para analizar el proceso de aprendizaje de nuestros/as estudiantes se han diversificado los procedimientos, pruebas e instrumentos evaluativos. Cada profesor/a de asignatura deberá considerar estas indicaciones al evaluar a los/las estudiantes.

El equipo de aula se reunirá sistemáticamente. Las reuniones de coordinación PIE y los Consejos de diálogo y reflexión docente serán semanales, tendrán un foco pedagógico y su objetivo se orientará a mejorar la calidad de los aprendizajes de los/las estudiantes.

3.1- RÉGIMEN DE ESTUDIO

El régimen de estudio del Colegio República de Francia será semestral (38 semanas de clases de 38 horas lectivas cada una, según normativa JEC). El número de semanas de clases y el calendario del año lectivo, se basa en el calendario del año escolar del MINEDUC, Región Metropolitana.

Durante el primer semestre, se aplicará la evaluación formativa (autoevaluación/coevaluación) y retroalimentación.

Durante el segundo semestre, se aplicará evaluación la sumativa (calificación – ponderación) y retroalimentación.

Todas las evaluaciones tienen un sentido formativo, por cuanto entregan información relevante, a través de la aplicación rigurosa y sistemática de retroalimentación, para identificar avances, detectar errores y, en general, optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

La información sobre el proceso, progreso y logro de aprendizaje de los/las estudiantes, será entregada a los padres, madres y/o apoderados/as, a través de las siguientes modalidades:

- Entrevistas.
- Comunicaciones a través de agenda escolar.
- Informe de resultados Evaluación formativa 1° semestre (Niveles de logro alcanzados en los Objetivos de Aprendizaje y los indicadores declarados).
- Certificado Anual de Estudios. (Se puede descargar desde el sitio web del Mineduc a partir de la primera quincena de enero).

*El colegio no entrega documentación que no sea la considerada para efectos de matrícula, en la normativa vigente (Ejemplo: Certificados de personalidad u otros).

El/la apoderado/a, en adelante "Apoderado", podrá solicitar una entrevista con la profesora jefa y/o de asignatura, a través de la agenda escolar de su hijo/a (Vía formal de comunicación), para informarse del proceso de aprendizaje. El/la docente calendarizará una fecha y hora de entrevista, la cual será informada por la misma vía de comunicación. La asistencia del apoderado es obligatoria. Si por fuerza mayor no puede asistir, debe justificar su ausencia y la recalendarización de la reunión dependerá de la

disponibilidad del/la docente.

El presente Reglamento entrará en vigencia a contar del 1° de marzo de 2024.

IV.- CONCEPTOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1

Los/las estudiantes de Educación General Básica, serán evaluados/as en todas las asignaturas del Plan de estudios, de acuerdo al nivel de logro de los objetivos declarados en los respectivos programas. Tendrán derecho a ser informados/as de los criterios de evaluación, a ser evaluados/as y promovidos/as de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

ARTÍCULO 2

La Evaluación es más que una calificación, consiste en un proceso permanente y sistemático, mediante el cual, se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza - aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas, que mejoren el proceso y el progreso en el aprendizaje en sus diferentes dimensiones, para cada uno/a de nuestros/as estudiantes.

Nuestro colegio adhiere a los conceptos y propuestas de Evaluación para el aprendizaje y esta se logra cuando los/as estudiantes saben en qué consisten las metas del aprendizaje, cuando tienen modelos de lo que constituye un buen trabajo y, quizás lo más importante, cuando reciben retroalimentación para que mejoren su desempeño, a partir del trabajo realizado. Es responsabilidad del/la docente de asignatura, valorar el desempeño logrado a partir del análisis de evidencias.

El rol de la evaluación desde esta perspectiva es orientar, estimular, proporcionar información y herramientas, para que los/las estudiantes progresen en su aprendizaje.

V.- EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

- Tanto docentes, estudiantes y apoderados/as tienen claridad, respecto de qué se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes, desde

el inicio del proceso.

- Los/las estudiantes están activamente involucrados/as en su propio aprendizaje.

- Los/las profesores/as ajustan las estrategias de enseñanza de acuerdo a los diferentes ritmos de aprendizaje y a los resultados de la evaluación.

- Los/as profesores/as proveen a sus estudiantes de una retroalimentación efectiva.

- Existe un reconocimiento de parte de todos los actores involucrados, de la influencia profunda que tiene la evaluación sobre la motivación y la autoestima de los/las estudiantes, ambas variables cruciales en el proceso de aprendizaje.

- Los/las estudiantes saben cómo autoevaluarse y comprenden cómo hacer para mejorar su desempeño, gracias a los procesos de acompañamiento y retroalimentación del/la docente.

ARTÍCULO 3

La evaluación es una tarea consustancial a la planificación de la docencia, por lo que se debe diseñar de forma rigurosa y permanente por parte de cada profesor/a de asignatura, nivel o ciclo que corresponda.

ARTÍCULO 4

Nuestro colegio aplica evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas.

La evaluación diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el/la estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad y las necesidades que serían importantes de abordar en esta etapa. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario. Se aplica de preferencia en el mes de marzo o en otro momento si se requiere.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje, es decir, cuando los /las docentes y estudiantes obtienen, interpretan y usan evidencia de su desempeño para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El objetivo de esta práctica es lograr que el/la estudiante pueda ir apreciando su proceso de aprendizaje, identificado sus avances, logros y dificultades. Estos resultados permitirán a los/las docentes ir ajustando la enseñanza y su planificación.

Estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa:

1.- Compartir los objetivos de aprendizaje y los criterios de evaluación: Lo primero que deben saber los/las estudiantes, será, adónde van y qué se espera que ellos y ellas aprendan. Para esto utilizaremos técnicas que ayuden a comprender los objetivos y criterios de evaluación, durante las clases.

2.- Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje: Las actividades estarán alineadas al objetivo de aprendizaje. La evidencia debe considerar una variedad de niveles de desempeño, desde los más básicos a los más complejos. Incluir múltiples tipos de evidencia para que los/las estudiantes muestren que comprenden y lo que saben hacer de diferentes formas. Ejemplo: Explicar o fundamentar con sus propias palabras, producir textos, representar por medio de gráficos, dibujos o imágenes, etc.

3.- Retroalimentar efectiva y oportunamente: Describir qué se ha logrado y cómo se puede mejorar. Promover que se corrijan los errores de manera autónoma. Utilizar varias formas de retroalimentación: escrita u oral. Puede ser en grupos por niveles de desempeño.

4.- Dar oportunidad para la autoevaluación y coevaluación: Ambas estrategias permiten a los /las estudiantes mirar por sí mismos/as qué y cómo están aprendiendo a partir de criterios claros y compartidos por todos/as. Facilita que los/las estudiantes identifiquen por sí mismos/as dónde están y que realicen acciones concretas que les permitan mejorar y seguir aprendiendo. Lo que favorece sentirse más seguros/as y autorregularse.

La Evaluación sumativa se utilizará para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose

generalmente mediante la calificación. Entrega información acerca de hasta qué punto los/las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje, luego de un proceso de enseñanza.

Las evaluaciones sumativas se realizarán durante el segundo semestre. El calendario de evaluaciones con los objetivos de aprendizaje, indicadores de evaluación y las ponderaciones, serán informadas durante el mes de agosto, del año en curso.

Si bien, la evaluación sumativa tiene como objetivo calificar los logros de aprendizaje, también tiene carácter formativo, pues del análisis de sus resultados se deducirán los aspectos curriculares, didácticos y evaluativos e información sobre qué es necesario mejorar para favorecer el aprendizaje de las/los estudiantes.

ARTÍCULO 5

En nuestra institución se utiliza una amplia variedad de estrategias, instrumentos y procedimientos de evaluación, de acuerdo a la realidad de cada curso y teniendo en cuenta las diferencias individuales de cada estudiante.

Los diversos procedimientos o instrumentos de evaluación permiten recopilar información sobre el nivel de logro de los objetivos de las diferentes unidades de aprendizaje, con el fin de tomar las decisiones pedagógicas, didácticas y metodológicas pertinentes y para calificar o asignar una categoría conceptual previamente establecida respecto al nivel de logro de las/los estudiantes, cuando corresponda.

ARTÍCULO 6

En nuestro colegio, no se envían tareas después de la jornada escolar, con la finalidad de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los/las estudiantes. Si un/una estudiante no logra terminar su actividad en la clase, deberá hacerla en su hogar con apoyo familiar y presentarla en la clase siguiente. Si esta situación se reitera, se informará al apoderado a través de la agenda escolar.

Si un/una estudiante no asiste a clases, la guía o trabajo realizado ese día, podrá ser entregada cuando se reincorpore, para ser desarrollada con apoyo en la casa.

VI.- SOBRE LOS TÉRMINOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES

ARTÍCULO 7

De 1° a 8° básico, durante el primer semestre, no habrá calificaciones, se privilegiará la evaluación formativa. Durante la primera quincena de abril, posterior al análisis de resultados de las pruebas diagnósticas, aplicadas en marzo 2024; se informarán en la página web, los objetivos de aprendizaje y los indicadores de evaluación de cada asignatura, organizados mensualmente.

Durante la primera quincena de agosto, posterior al análisis de resultados de las pruebas intermedias, aplicadas en junio 2024; será informado el calendario de evaluaciones, los objetivos de aprendizajes, ponderaciones y criterios de evaluación; a través de la página web institucional. Se notificará el progreso en los aprendizajes, a través de una calificación.

ARTÍCULO 8

Las calificaciones de las asignaturas de Religión/Formación de Valores y Orientación no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los/las estudiantes.

ARTÍCULO 9

Nuestro establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de Educación Básica.

ARTÍCULO 10

La calificación final anual de cada asignatura, durante el segundo semestre será expresada en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación por asignatura un 4.0.

ARTÍCULO 11

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del segundo semestre de una asignatura, será coherente con la planificación que para dicha asignatura

realice el/la docente responsable.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios, deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con la UTP, debiendo ser informados los/las estudiantes con la debida anticipación, enviando el temario y las rúbricas respectivas, a través de la agenda escolar; con la finalidad de que la familia pueda apoyar su proceso de aprendizaje desde el hogar.

En situaciones que lo ameriten, el equipo de aula o de UTP, en virtud de la evidencia recopilada de un/una estudiante, podrán determinar la eximición de determinadas calificaciones o la necesidad de establecer una prueba recuperativa que permita determinar aprendizajes logrados. Esta decisión, será informada a los padres, madres y apoderados en reunión presencial, estableciendo compromisos y acuerdos que velen por el bien superior del niño, niña y adolescente.

VII.- ASEGURAMIENTO DE VALIDEZ DE LAS CALIFICACIONES FINALES

ARTÍCULO 12

Para el resguardo y aseguramiento de la validez de las interpretaciones de los instrumentos y escenarios de evaluación utilizados por los/las docentes para determinar una calificación, se contará con el calendario de evaluación, las planificaciones de clases, las ponderaciones , los criterios de evaluación y las rúbricas compartidos con los/las estudiantes y que emanan de la actualización curricular 2023-2025, los instrumentos de evaluación aplicados y toda la evidencia que emane del proceso. La jefa de UTP, o la docente colaboradora que defina, revisará que la calificación final sea coherente con los objetivos de aprendizaje e indicadores de evaluación declarados en la planificación y que se implemente un proceso justo.

En sesiones de diálogo pedagógico el equipo de aula del curso, al finalizar el primer semestre, definirá las ponderaciones por asignatura que se aplicarán el segundo semestre y determinará la necesidad de realizar una evaluación final y en qué asignatura, la cual no puede ser superior a un 30% de ponderación. Estas determinaciones serán informadas durante el mes de agosto, a través de la página web institucional, además serán compartidas y analizadas en clases con los/las estudiantes.

VIII.- LINEAMIENTOS PARA DIVERSIFICAR LA EVALUACIÓN Y ATENDER DE MEJOR MANERA A LA DIVERSIDAD DE LOS/LAS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 13

Un criterio central a resguardar en las evaluaciones (formativas y sumativas) es su diversificación.

Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los/las estudiantes, de modo que puedan evidenciar lo que han aprendido y lo que falta por lograr.

Así, se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos/as los/las estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, entre otras. En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los/las diferentes estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana.

Para asegurar la trayectoria educativa de la heterogeneidad de estudiantes , no se puede atender a todos/as de idéntica manera, ni aplicar la programación de manera rígida y uniforme, sino que, desde el currículum común que asegure igualdad de oportunidades, es necesario diversificar el aprendizaje, la enseñanza y entregar múltiples propuestas; que han de surgir del contexto concreto en el que se produce cada proceso de enseñanza - aprendizaje, y de las posibilidades del colegio de adaptarse a la diversidad.

Una educación de calidad que responde a la diversidad, requiere estructurar situaciones de enseñanza y aprendizaje lo suficientemente variadas y flexibles, que permitan a todos/as los/as estudiantes su desarrollo integral y alcanzar su máximo potencial. En este contexto, la diversificación de la enseñanza es una oportunidad de aprendizaje para estudiantes, docentes y para la comunidad escolar.

Ofrecer a los/las estudiantes distintas estrategias, y experiencias de aprendizaje significativas y pertinentes, transferibles a su vida cotidiana y que favorezcan su participación autónoma en la comunidad, es nuestro desafío.

Para su logro, la planificación diversificada y su implementación son esenciales para una enseñanza que responda a todos/as los/las estudiantes y le proporciona apoyos significativos cuando alguno/a de ellos/as lo requiera, teniendo el/la docente como punto de partida el conocimiento que tiene de sus alumnos/as, de su contexto y de las capacidades y recursos de la institución.

Reconocemos que los/las estudiantes en su totalidad son diversos/as y que requieren variadas formas de presentación de los objetivos de aprendizaje y de evaluaciones diversificadas para favorecer el éxito escolar, es por esto que nuestro colegio promueve valores inclusivos.

Los equipos técnicos tienen en cuenta al/la estudiante. Los objetivos de aprendizaje, determinan una graduación en el nivel de complejidad, priorización de contenidos, temporalización, enriquecimiento curricular y/o de ser necesario adecuaciones curriculares.

ARTÍCULO 14

En correspondencia con el decreto 83/2015, los equipos de aula en su planificación de clases y en las evaluaciones podrán incorporar elementos de los principios del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje):

- Proporcionar múltiples medios de presentación y representación de la información.
- Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.
- Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

La evaluación como parte esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, se constituye en una herramienta que permite promover el aprendizaje de los/las estudiantes, así como también la reflexión profesional de los/las docentes.

La evaluación tiene una importancia fundamental en el proceso de diversificación de la enseñanza, pues aporta información respecto a las características de los/las estudiantes, sus progresos en el aprendizaje y las ayudas y apoyos que se necesitan para favorecer este proceso.

La planificación cuidadosa de la evaluación es, por lo tanto, un factor clave para cuya realización se recomienda a los/las docentes, en trabajo colaborativo con distintos profesionales, tomar en cuenta lo siguiente:

- Diversificar los momentos, procedimientos e instrumentos de evaluación a lo largo del desarrollo de la unidad didáctica u otra modalidad de planificación que establezca el colegio.
- Utilizar instrumentos y procedimientos que permitan obtener información lo más variada y completa posible sobre el proceso de aprendizaje de cada uno/a de los/las estudiantes y sus resultados (evaluación auténtica, entre otras).

- Utilizar los resultados de la evaluación como retroalimentación para ajustar la planificación, disponer de mayores apoyos, entre otros, tanto para el/la profesor/a como para los/as estudiantes (evaluar para aprender).
- Valorar el error como una oportunidad que permite retroalimentar el proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 15

De la Evaluación Diversificada:

Esta modalidad de evaluación permite contar con procedimientos específicos que se aplicarán a todos/as los/las estudiantes que presenten NEE (Necesidades Educativas Especiales) de forma transitoria o permanente, las cuales pueden derivar del área pedagógica o socioemocional.

Si un estudiante presenta NEE y no pertenece al Programa de Integración Escolar de colegio, el apoderado deberá presentar un informe psicopedagógico, certificados de especialistas clínicos u otros a la jefa de UTP; antes del último día hábil de marzo, para que el niño/a cuente con un plan de acompañamiento, adecuado a sus necesidades.

El mecanismo de registro de estrategias que se aplicarán para apoyar y evaluar a estudiantes que presentan NEE y que pertenecen a PIE será el PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual) y PAI (Plan de Apoyo Individual); los cuales serán socializados con los/las docentes del equipo de aula y el apoderado. Ambos planes deben propiciar el desarrollo integral del o la estudiante en todas las asignaturas.

ARTÍCULO 16

Los/las estudiantes que lo requieran, serán evaluados/as a través de procedimientos adecuados a sus necesidades, según las indicaciones específicas entregadas por el equipo de aula, pudiendo ser eximidos/as de una instancia evaluativa o requerir otra.

ARTÍCULO 17

Lo anterior, no implica necesariamente que el/la estudiante al término del período escolar sea calificado/a con la nota mínima de aprobación, vale decir 4,0; o que no pueda llegar a obtener una

calificación superior que eventualmente pueda llegar a 7,0.

ARTÍCULO 18

Las estrategias a utilizar pueden ser entre otras:

- Mayor tiempo para desarrollar la actividad de evaluación.
- Explicaciones adicionales para comprender enunciados o preguntas.
- Apoyo del/la profesor/a o docente diferencial dentro del período estipulado para la evaluación.
- Disponibilidad para responder consultas del/la estudiante.
- Cambio de ambiente.
- Adecuaciones curriculares significativas (otro instrumento de evaluación).

Las estrategias utilizadas se deben consignar en la prueba o trabajo que el/la estudiante realiza.

En el caso de que un/una estudiante experimente una situación de desregulación emocional y/o conductual, la instancia de evaluación será suspendida y recalendarizada, informando lo ocurrido al apoderado, a través de la agenda escolar.

ARTÍCULO 19

Criterios generales de la evaluación diversificada:

En cuanto a la evaluación que se aplica a los/las estudiantes que presentan NEE deberá cumplir con ciertas condiciones técnicas:

- Efectuar las coordinaciones con los/las especialistas del equipo PIE, para consensuar estrategias de apoyo al/la estudiante, adecuando el material de trabajo en cada caso.
- Diferenciar niveles de complejidad en las actividades y evaluaciones, mediante su diversificación o la adecuación del instrumento de evaluación.
- Asignar diferentes tiempos para conseguir los mismos objetivos u objetivos priorizados. Se sugiere al/la profesor/a determinar objetivos esenciales para reducir el número de preguntas y otorgar mayor tiempo para el desarrollo de la prueba.
- Brindar apoyo facilitando la comprensión de las instrucciones.
- Acompañarlo/a afectivamente, reconociendo sus logros y motivándolo/a de manera permanente.

Los procedimientos evaluativos, en términos de corrección, deberán establecerse sobre la base de un esquema "referido a criterios", donde se considerará:

- Progreso evidenciado a partir de una situación inicial (diagnóstico), pequeños logros, pero que para el/la estudiante resulte significativo.
- Intraindividual, lo que significa, comparado consigo mismo/a.

El grado de dificultad de la prueba deberá ser diferente al de la aplicada al curso, si se requiere. Es decir, a partir del mismo objetivo/habilidad construir un instrumento adecuado con: Menor cantidad de preguntas, claridad en las instrucciones y enunciados, diferentes niveles de resolución (una prueba con diferentes alternativas, elección de una cantidad de preguntas a responder, evaluaciones orales etc.) y menor grado de complejidad. La estrategia de evaluación a aplicar emana del trabajo colaborativo entre el/la profesor/a de asignatura y la profesora PIE. Estas indicaciones deben estar registradas en los PAI-PACI y Planes de Acompañamiento. Estos documentos deben ser actualizados por docentes PIE en colaboración con el /la profesora de asignatura, cuando se identifique la necesidad de incluir un Anexo. Estas determinaciones serán informadas a todos los docentes del curso, a través de las vías de comunicación estipuladas para ello.

IX.- EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS

ARTÍCULO 20

De acuerdo al artículo 5° del decreto 67/2018, los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio, debiendo ser evaluado/a en todos ellos. Los/las estudiantes que presentan necesidades educativas especiales tienen derecho a participar del proceso de aprendizaje junto a sus compañeros/as, buscando alternativas de adecuaciones curriculares que impliquen la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje.

Dichas medidas, serán analizadas en reuniones de equipo de aula, determinando apoyos a través del PACI/PAI con una visión integral de las diferentes áreas de desempeño.

Nuestro establecimiento implementa diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas de todos/as los/las estudiantes que lo requieren. Asimismo, se realizan las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos

exentos N°83/2015 y N°170/2009, ambos del Ministerio de Educación.

X.- EXIMICIÓN DE DETERMINADAS EVALUACIONES QUE CONLLEVEN CALIFICACIÓN, SUS REQUISITOS Y LOS PLAZOS PARA LAS EVALUACIONES RECUPERATIVAS

ARTÍCULO 21

Los equipos de aula o de UTP, podrán determinar la necesidad de eximición de una o más evaluaciones o plantear una nueva evaluación diversificada que permita al/la estudiante reconocer su aprendizaje a partir de la evidencia recopilada (informes de especialistas, PACI, PAI, planes de acompañamiento adecuados), aún, cuando exista o no un mayor desfase; siendo necesario adecuar las ponderaciones por razones de salud. Esta decisión será informada al apoderado de manera oportuna.

Se establecerá que la cantidad de calificaciones máximas dependerá de la necesidad de aprobación que presenten los/as estudiantes con NEE derivadas del área pedagógica o socioemocional, suficientemente acreditadas. Si es necesario se establecerá la aplicación de una evaluación diversificada o la realización de un trabajo o un proyecto integral, estableciendo una fecha y horario (fuera del horario de clases), para garantizar condiciones adecuadas para su realización. Será requisito que esta decisión se encuentre avalada por un informe elaborado por la jefa de UTP, en colaboración con la profesora de asignatura y otros profesionales de la educación.

La Unidad Técnico Pedagógica (UTP), a partir del análisis del progreso en los aprendizajes, gestionará para aquellos/as estudiantes que presenten un desfase en las asignaturas del plan de estudio, un plan de acompañamiento o reforzamiento, con carácter obligatorio en períodos parciales.

Durante el segundo semestre se implementará un sistema de evaluaciones recuperativas para los/las estudiantes que presenten dificultades en su aprendizaje y que no participen del Programa de Integración Escolar. Esta situación será informada al apoderado a través de una entrevista personal. En este contexto, es necesario establecer un compromiso entre familia y colegio, para garantizar una trayectoria educativa adecuada, que permita desarrollar el máximo potencial de cada niño, niña y adolescente.

Cada docente de asignatura, informará a la UTP de manera oportuna, las habilidades más descendidas de los y las estudiantes que requieren más apoyo.

En caso de ser necesario, podrán considerarse como evidencias del aprendizaje de un/a estudiante: Participación en clases, libros de estudio, actividades formativas y cuadernos de registro por asignatura.

XI.- DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES

ARTÍCULO 22

El calendario de evaluación de cada asignatura, será informado:

1° Semestre: Durante la primera quincena de abril (Posterior al análisis de resultados de las evaluaciones diagnósticas).

2° Semestre: Durante la primera quincena de agosto (Posterior al análisis de resultados de las evaluaciones intermedias).

Además de ser informado, a través de la agenda escolar; será publicado en la página web institucional. Es deber del apoderado, informarse del proceso evaluativo de su hijo/a y apoyarle en su aprendizaje.

Los objetivos de aprendizaje, indicadores de evaluación y ponderaciones serán informadas a los/las estudiantes y su apoderado a principios de cada semestre.

En el mes de abril, los/las docentes darán a conocer a los/las estudiantes con lenguaje simple y claro, qué y para qué aprenderán, cómo se evaluarán los aprendizajes y la importancia de la retroalimentación para identificar sus logros, debilidades y cómo seguir avanzando en el proceso de aprendizaje.

Cada docente de asignatura, además, informará las fechas de las principales instancias evaluativas con la debida anticipación, vía agenda escolar y el sistema de retroalimentación que implementará a partir de los resultados obtenidos. Será deber del apoderado, firmar todas las comunicaciones que se relacionen con información del proceso de aprendizaje del/la estudiante y asistir a las entrevistas cuando los y las docentes los convoquen.

ARTÍCULO 23

El calendario de evaluaciones semestrales no debe contemplar más de dos procedimientos evaluativos

de carácter sumativo diario por asignatura (Ponderación total asignada); pudiendo coincidir una prueba y la fase final de una evaluación de proceso. (Ej. Presentación final de un trabajo elaborado en clases).

Solo se podrá cambiar una fecha de evaluación, con la autorización de la UTP. Su recalendarización será informada a los apoderados de manera oportuna.

XII.- INASISTENCIA A PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Nuestra institución asume la responsabilidad de velar por la protección y cuidado de los/las estudiantes. En este sentido, se desprenden diversas normativas que amparan este deber, en base al derecho de niños, niñas y adolescentes, a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva. Para lograr este objetivo la asistencia a clases es fundamental.

Con esto se entiende que, todas las acciones que el colegio implementa en la prestación de sus servicios, deberán enmarcarse en el respeto y el resguardo de derechos.

La asistencia a clases en el Colegio República de Francia es obligatoria.

La asistencia de los/las estudiantes a todo procedimiento de evaluación, previamente calendarizado, es obligatoria. Forma parte de los deberes de los apoderados garantizar que esto ocurra.

En nuestra escuela priorizamos el trabajo en clases, ya que, es una evidencia de aprendizaje transparente y objetiva.

ARTÍCULO 24

El apoderado de un estudiante que se ausente a un evento de evaluación, cualquiera sea la asignatura, deberá justificar su inasistencia enviando el certificado médico al correo: secretaria@colegiorepublicadefrancia.cl a más tardar, al día siguiente de ocurrida la ausencia. Si no cuenta con acceso tecnológico deberá presentarlo en el colegio y entregarlo a la secretaria. Para otro tipo de justificación, se deberá pedir una entrevista con la jefa de UTP.

Procedimiento a seguir:

- Inasistencia a una evaluación **justificada** con certificado médico/justificación del apoderado, desde 1° a 8° año básico.

  - El/la profesor/a de la asignatura, enviará a la UTP, la nómina de estudiantes que no se presentó a la prueba o procedimiento evaluativo. En conjunto se recalendarizará su aplicación.
  - La jefa de UTP o quien esta designe, revisará los certificados médicos que avalan la ausencia.
  - El/la docente de asignatura, a través de una comunicación en la agenda escolar, informará al apoderado la fecha de aplicación de la prueba atrasada.
  - Se aplicará un instrumento o prueba diferente, con el mismo nivel de complejidad. La escala será de 2.0 a 7.0. Si se trata de un trabajo, este debe ser presentado una vez que el/la estudiante se incorpore a clases.
  - Si el día de la prueba atrasada, la profesora encargada no asiste a clases, la Unidad Técnico Pedagógica recalendarizará la evaluación, informando oportunamente a los/las estudiantes, la nueva fecha de aplicación.
  - Si el/la estudiante nuevamente no se presenta, su situación pedagógica quedará pendiente hasta finalizar el semestre y el caso será analizado por el Consejo de profesores y los equipos de aula.
  - Los y las estudiantes no pueden ser evaluados/as en ausencia, la nota o concepto representa un nivel de desempeño o de logro que cuenta con evidencia pedagógica.

- Inasistencia a una evaluación **sin justificación**, desde 1° a 8° año básico.

  - El/la profesor/a de la asignatura enviará a la jefa de UTP, la nómina de estudiantes que no se presentó a la prueba o procedimiento evaluativo. En conjunto se recalendarizará su aplicación.
  - La jefa de UTP solicitará la justificación por la ausencia del estudiante a la instancia evaluativa, a través de la agenda escolar.
  - El/la docente de asignatura, a través de una comunicación en la agenda escolar, informará al apoderado la fecha de aplicación de la prueba atrasada.
  - Se aplicará un instrumento o prueba diferente, con el mismo nivel de complejidad. El/la estudiante obtendrá una calificación máxima de 5.0. Se registrará en la hoja de vida del/la estudiante. Si se trata de un trabajo, este debe ser presentado una vez que el/la estudiante se incorpore a clases.
  - Si el día de la prueba atrasada, la profesora encargada no asiste a clases, la Unidad Técnico Pedagógica recalendarizará la evaluación, informando oportunamente a los/las estudiantes, la

nueva fecha de aplicación.

- Si el/la estudiante nuevamente no se presenta, su situación pedagógica quedará pendiente hasta finalizar el semestre y el caso será analizado por el consejo de profesores y los equipos de aula. Si esta situación es reiterada; los padres, madres y apoderados podrían ser derivados a instituciones de resguardo de derechos; en el entendido de que, tanto la familia, como el colegio; somos garantes del derecho a la educación.
- Los/las estudiantes no pueden ser evaluados/as en ausencia, la nota o concepto representa un nivel de desempeño o de logro que cuenta con evidencia pedagógica. Se gestionarán estrategias de comunicación y vinculación con el/la estudiante y sus padres y apoderados. Las situaciones de alumnos/as con inasistencias reiteradas, sin justificación médica y que no puedan ser evaluados/as serán derivadas a instituciones que resguardan derechos (OPD).

La normativa señala que los/las funcionarios/as del establecimiento tienen el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos contra estudiantes, tan pronto lo advierta.

ARTÍCULO 25

En caso de que la ausencia sea justificada y prolongada, por razones de salud o fuerza mayor y en consideración de los antecedentes y evidencias presentadas por la familia, el equipo de aula elaborará un calendario especial de evaluación o definirá un plan de trabajo adecuado a las necesidades del/la estudiante. La jefatura de curso informará oportunamente dicho calendario al apoderado. Cada docente de asignatura enviará el temario con los contenidos a evaluar.

Nuestra institución resguarda el derecho a la salud que cada niño, niña y adolescente tiene, y considera que es de máxima importancia que la familia, respete las indicaciones médicas que brindan los profesionales tratantes. En el caso de licencias médicas, que se prolonguen por más de 15 días consecutivos, el /la apoderada podrá solicitar al/la profesor/a jefe, una carpeta con las actividades pendientes. Será su obligación presentar la carpeta con las actividades desarrolladas en los plazos establecidos e indicados al momento de recibir el material.

En nuestro colegio, consideramos que la salud, es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de todos los demás derechos. Padre, madres y apoderados son garantes de este derecho y deben dar cumplimiento a las indicaciones del médico. El colegio podrá visar los certificados

que sean entregados como justificativo de inasistencia a clases.

XIII.- SISTEMA DE REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES PARA TODAS LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO

ARTÍCULO 26

Las calificaciones de los diferentes instrumentos de evaluación aplicados (pruebas-proyectos-dramatizaciones, etc) se registrarán en el Libro de Clases y en la Plataforma tecnológica en caso que corresponda.

Los resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones, deben ser comunicados al/la estudiante e ingresados en el registro correspondiente en un plazo que no exceda los 10 días hábiles posteriores a su ejecución. Toda actividad evaluativa debe ser retroalimentada, e informada al apoderado, con la finalidad de apoyar el proceso escolar de cada estudiante.

El/la docente orientará a los y las estudiantes, a registrar sus notas en su agenda escolar y a analizar su nivel de progreso de manera reflexiva y responsable.

Si un/una estudiante obtiene una nota bajo 4.0 se podrá citar a al apoderado para que firme la evaluación y asuma un compromiso de apoyo al proceso escolar de su pupilo/a. Se le podrá entregar una copia de la prueba, debiendo el/la docente guardar el original con la finalidad de analizar por qué no se lograron las metas de aprendizaje, en conjunto con el/la estudiante orientando su desempeño.

XIV.- EVALUACIÓN FORMATIVA/SUMATIVA Y LA RETROALIMENTACIÓN

ARTÍCULO 27

La evaluación de los/las estudiantes se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1° Semestre de 1° a 8° básico

- Evaluación Diagnóstica

Se entenderá como aquel procedimiento que se aplica al inicio del año escolar en todas las asignaturas

(marzo). Los resultados de esta evaluación y su retroalimentación se registrarán en el libro de clases de la siguiente forma:

Logrado (L): 80%-100%

Medianamente Logrado (M/L): 60 %-79,9%

Por Lograr (P/L): 40% al 59,9%

No Logrado (N/L) 1% al 39,9%

- En el mes de marzo –julio y noviembre se aplicará Diagnóstico Integral del Aprendizaje en el área académica y socioemocional. DIA es una herramienta que el MINEDUC pone a disposición de las escuelas con la finalidad de monitorear el aprendizaje de los y las estudiantes en tres momentos del año escolar.

- Evaluación Formativa

Los resultados de aprendizaje serán expresados en conceptos que determinan el nivel de logro de los diferentes objetivos de aprendizaje. Dicha estrategia se fundamenta en lo siguiente:

- Necesidad de promover una Evaluación Formativa que favorezca el proceso de aprendizaje, valorando el error como una oportunidad y potenciando la retroalimentación como estrategia para que los/las estudiantes asuman un rol protagónico, sepan dónde están y cómo seguir avanzando.
- Disminución de la ansiedad y preocupación por las calificaciones de los/las estudiantes y apoderados, disminuyendo el riesgo socioemocional y de salud mental.
- Desarrollo creciente de autonomía, autorregulación, autodisciplina y metacognición, como bases para realizar una evaluación sumativa en el 2° semestre, la cual certifica los avances con una nota o calificación.

Con el fin de favorecer el logro de los objetivos, habilidades y actitudes durante el proceso de aprendizaje, en todas las asignaturas se entregará la retroalimentación, a través de las siguientes estrategias:

- Los/las estudiantes obtendrán retroalimentación tanto de sus profesores/as, como de sus pares. Se intencionarán procesos de autoevaluación y coevaluación con el adecuado acompañamiento. Esta acción se registrará en el libro de clases.
- Los/las estudiantes recibirán retroalimentación de manera oportuna, a partir de la entrega de

trabajos, guías, cuestionarios, evaluaciones, etc.

- En la retroalimentación, el lenguaje utilizado por el/la docente, tiene que ser claro para que el/la estudiante comprenda lo que sabe, lo que necesita aprender y cómo lograrlo.
- Algunas de los tipos de retroalimentación que se pueden implementar son: Cognitiva (orientado al desempeño, qué sabe y qué necesita aprender), organizativa (cómo logró hacer la tarea, qué pasos siguió), emocional (considerar su situación emocional para recibir retroalimentación valorando sus logros y avances, aunque sean mínimos).
- Las estrategias de retroalimentación que se podrían utilizar son: Ofrecer preguntas; describir la tarea del/la estudiante, valorar avances y logros, ofrecer sugerencias y ofrecer andamiaje.

Al término del primer semestre, los OA (objetivos de aprendizaje) indicarán el nivel de desempeño logrado por el o la estudiante, obteniendo:

Logrado (L): 80%-100%
Medianamente Logrado (M/L): 60 %-79,9%
Por Lograr (P/L): 40% al 59,9%
No Logrado (N/L) 1% al 39,9%

2° semestre de 1° a 8° básico

- ➢ Evaluación sumativa

- Los resultados de aprendizaje se expresarán como calificaciones, utilizando una escala de 2.0 a 7.0.
- Para asignar las calificaciones se considerarán los objetivos de aprendizaje establecidos en la Actualización de la Priorización Curricular que comprenderá el periodo 2023-2025, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos entregados por el MINEDUC.
- Los indicadores de evaluación y las ponderaciones serán informadas a los/las estudiantes y sus apoderados/as a principios de cada semestre.
- La calificación mínima para aprobar la asignatura será de 4,0 (cuatro comas cero). El puntaje de corte para asignar la nota mínima debe ser igual o superior al 60%.

Serán calificadas las actividades (guías, pruebas, trabajos, presentaciones) que:

- Son informadas con la debida anticipación, a través de la agenda escolar. La comunicación debe

indicar el temario y las rúbricas si corresponde. Es deber del apoderado tomar conocimiento firmando la comunicación.

- Responden a criterios y aprendizajes abordados en el contexto de la clase.
- No habrá un mínimo de calificaciones por asignatura, ya que las calificaciones deben ser representativas de los procesos de aprendizaje de los/las estudiantes y ser coherentes con la planificación del/la profesor/a.

XV.- DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

ARTÍCULO 28

En la promoción de los/las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos/as los/las estudiantes que:

- ✓ Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- ✓ Habiendo reprobado una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- ✓ Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

En relación con la asistencia a clases, todos/as los/las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85%, serán promovidos/as.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los/las estudiantes en eventos de representación del colegio, previamente autorizados, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La directora del establecimiento, considerando los antecedentes entregados por el Consejo de Profesores; podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, siempre y cuando exista evidencia que no vulnere el derecho a la educación que cada niño, niña y adolescente tiene; verificando previamente que no exista una situación similar durante el año anterior.

Nuestro establecimiento es garante del derecho a la educación. Tenemos la convicción de que cuando un/una estudiante asiste a clases, gana oportunidades de aprendizaje y de desarrollo integral, favorece su autoestima, la confianza en sí mismo/a y su desempeño escolar.

La inasistencia a clases sin justificación, afecta la evaluación de desempeño integral, ya que no existe evidencia para valorar los avances, dificultades o barreras que obstaculizan el aprendizaje. En este sentido es obligación del establecimiento, implementar diversas acciones para evitar que esto ocurra, manteniendo una comunicación fluida con la familia, recopilando antecedentes, realizando derivaciones y brindando apoyo específico.

En un marco de resguardo de derecho a la educación, en diferentes momentos del año, se citará a los apoderados/as de aquellos/as estudiantes que no cumplan con el 85% de asistencia a clases, para informar sobre el riesgo de repitencia.

ARTÍCULO 29

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la directora, el equipo directivo y de aula, analizarán la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes.

Esta decisión deberá sustentarse, además, si es por una causa distinta a la asistencia, por medio de un informe elaborado por UTP, en colaboración con la profesora jefa y otros profesionales de la educación, del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del/la estudiante. El informe, individualmente considerado, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la alumno/a y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del/la estudiante y que ayuden a identificar el impacto de la repitencia en su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, será compartido con la familia y será consignado en la hoja de vida del/la estudiante.

ARTÍCULO 30

La situación final de promoción de los/las estudiantes, quedará resuelta al término del año escolar.

Durante la primera quincena de enero del año siguiente, se entregará el certificado anual de estudios que indica las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

ARTÍCULO 31

El/la estudiante que estando presente en el colegio NO rinda una evaluación fijada, el/la profesor/a abordará de manera formativa la situación explicando la importancia del proceso, si el/la estudiante se niega nuevamente se informará a inspectoría general. Se citará al apoderado y se aplicará el Reglamento Interno del colegio. El instrumento pendiente se recalendarizará, será una prueba diferente con el mismo nivel de complejidad, el/la estudiante optará a la calificación mínima de aprobación (4.0). Se registrará en su hoja de vida, la conducta. En situaciones de desregulación emocional y/o conductual no aplica este artículo.

Si en un procedimiento evaluativo sumativo un/una estudiante es sorprendido/a copiando o facilitando las respuestas a uno/a o más compañeros/as por distintos medios físicos en el momento o con posterioridad al mismo, el procedimiento evaluativo o de calificación se reprogramará, de acuerdo a lo definido en el presente artículo.

Es importante considerar que el /la docente debe contar con evidencia concreta y que se calificará al/la estudiante de acuerdo al logro de los objetivos de aprendizaje y no a la conducta en la que incurrió.

Se procederá de la siguiente manera:

- El/la profesor/a de asignatura informará a UTP e Inspectoría General, registrará la situación en el libro de clases, en la hoja de vida del/la estudiante.
- La jefa de UTP abordará la situación de manera formativa y se establecerán compromisos para que no vuelva a ocurrir, se pondrá énfasis en las consecuencias para el aprendizaje.
- Se informará al apoderado, a través de una entrevista presencial, la situación y se agendará una nueva fecha fuera del horario de clases (martes o jueves de 15:30 a 16:45), para la aplicación de un nuevo procedimiento evaluativo.
- El/la docente informará a la encargada de aplicar las pruebas atrasadas y entregará el instrumento de evaluación que será diferente al aplicado en el curso, con el mismo nivel de complejidad.

ARTÍCULO 32

A los /las estudiantes que ingresen al colegio durante el transcurso del año escolar, se les validarán los informes de desempeño y las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas y sean presentadas al ingreso. El apoderado que ingrese en esta situación, debe pedir de una entrevista con el/la profesor/a jefe.

ARTÍCULO 33

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como; ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados debidamente justificados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, situaciones de embarazo, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros; serán analizadas por los equipos de aula y el equipo directivo en virtud de los antecedentes y evidencias. Será la directora del establecimiento quien determine la situación final del/la estudiante.

ARTÍCULO 34

En nuestra institución el rendimiento escolar del/la estudiante, no será obstáculo para la renovación de su matrícula. Todo niño, niña y adolescente, tendrá derecho a repetir curso en una oportunidad en la Educación General Básica según la normativa vigente.

ARTÍCULO 35

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra índole tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los/las integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

XVI.- NORMAS FINALES

ARTÍCULO 36

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los/las estudiantes, matriculados/as y retirados/as durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno/a y la situación final correspondiente.

*Es responsabilidad del apoderado, informar el cambio del Rut provisorio del/la estudiante, para actualizar la información en el sistema de registro del colegio.

ARTÍCULO 37

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible y firmadas solamente por la directora del establecimiento.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la Región Metropolitana. El establecimiento guardará copia de las actas enviadas.

ARTÍCULO 38

Los/as estudiantes que se incorporen al colegio, provenientes de otros establecimientos, en el transcurso del año escolar; participarán de una entrevista de inducción con la jefa UTP u otra persona designada por ella.

ARTÍCULO 39

Atendiendo la naturaleza dinámica de las materias contenidas en el presente reglamento, la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) evaluará permanentemente la eficiencia de los procedimientos aquí estipulados y propondrá a la dirección del establecimiento, las modificaciones que procedan.

ARTÍCULO 40

Las estudiantes que se encuentren embarazadas continuarán con su proceso de aprendizaje en forma regular. El colegio proporcionará las condiciones necesarias para que las estudiantes puedan concluir su año escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370 General de Educación del año 2009.

ARTÍCULO 41

La dirección del establecimiento, dará amplia difusión al presente Reglamento de Evaluación.

ARTÍCULO 42

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, será analizada en un marco de participación democrática.

ARTÍCULO 43

De las responsabilidades de los padres, madres /apoderados/as:

Nuestra institución es el espacio de aprendizaje ideal y un terreno fértil para el despliegue del máximo potencial de las habilidades con que cada niño y niña cuenta. Será responsabilidad de cada familia apoyar a la escuela para que esto se logre.

1.- La asistencia a clases será responsabilidad del apoderado, sin embargo, genera efectos negativos en los y las estudiantes, de la misma forma que llegar tarde a sus clases.
2.-Cada niño y niña tiene derecho a la salud y es la familia la responsable de seguir las indicaciones médicas. El aprendizaje requiere de una salud adecuada.
3.- La familia debe comprometerse con hábitos de vida y hábitos de sueño saludables. Un niño o niña

requiere de una alimentación equilibrada, realizar actividad física, asegurar un sueño reparador y evitar las pantallas 2 horas antes de dormir. Existe suficiente evidencia de que estos factores afectan el aprendizaje de nuestros niños y niñas.

4.- Será deber del apoderado firmar las evaluaciones y solicitar una entrevista si la situación pedagógica de su pupilo/a lo amerita.

XVII.- ANEXO AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

La Educación Parvularia en nuestra institución, es el nivel educativo que atiende integralmente a niños y niñas de los niveles Pre Kínder y Kínder. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos; de acuerdo con las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora (Ley N°20.370 General de Educación, art. 18).

Pre Kínder y Kínder son cursos que no resultan obligatorios para el ingreso a la Educación Básica.

La edad de postulación para niños y niñas de Pre Kínder es de cuatro (4) años cumplidos al 31 de marzo del año escolar en curso.

La edad de postulación a Kínder es de cinco (5) años cumplidos al 31 de marzo del año escolar en curso.

En nuestro colegio el equipo pedagógico desarrolla estrategias sistemáticas para conocer de manera profunda a cada párvulo, su realidad familiar y las expectativas que estas tienen en relación con su educación.

ARTÍCULO 44

Las niñas y niños de Educación Parvularia, tanto de Transición Menor como de Transición Mayor, serán evaluados/as en todos los ámbitos y experiencias complementarias que contempla su respectivo programa educativo.

En los niveles de Pre Kínder y Kínder, no habrá calificaciones que indiquen el desempeño o logro de los

aprendizajes de los/las estudiantes. En este sentido se trabajará con OA (Objetivos de aprendizaje) que serán evaluados formativamente durante todo el año, asignando un concepto de acuerdo al nivel de logro alcanzado por el/la estudiante en los diferentes ámbitos. Los apoderados conocerán los avances en los procesos de aprendizaje de los/las estudiantes a través de las retroalimentaciones compartidas con la familia en base a las actividades realizadas y a través del informe del cierre del 1° y 2° semestre.

Los ámbitos y experiencias a ser evaluados son los siguientes:

Ámbito del Desarrollo Personal y Social

- Núcleo Identidad y Autonomía
- Núcleo Convivencia y ciudadanía
- Núcleo corporalidad y movimiento.

Ámbito de la Comunicación Integral

- Núcleo Lenguaje Verbal
- Núcleo Lenguaje Artístico

Ámbito de la Interacción y Comprensión del Entorno

- Núcleo exploración del entorno natural
- Núcleo comprensión del entorno sociocultural
- Núcleo pensamiento matemático

ARTÍCULO 45

Las categorías con que serán evaluados/as los y las estudiantes de Educación Parvularia en cada ámbito y experiencia complementaria son las siguientes:

CATEGORÍAS	
L (Logrado)	Los/las estudiantes que alcanzan este nivel han logrado los aprendizajes en sus aspectos fundamentales y de manera consistente, es decir, estos aprendizajes se mantienen en el tiempo y los

	aplican en nuevas situaciones planteadas.
ML (Medianamente Logrado)	Los/las estudiantes que alcanzan este nivel han logrado los aprendizajes en sus aspectos fundamentales y están en proceso de consolidación ante nuevas situaciones planteadas.
IL (Inicialmente Logrado)	Los/las estudiantes que alcanzan este nivel han logrado los aprendizajes de manera inicial en algunos ámbitos específicos.
PL (Por Lograr)	Los/las estudiantes se encuentran en proceso de adquirir los aprendizajes iniciales para el nivel.
NE (No Evaluado)	El aprendizaje no se encuentra evaluado.

ARTÍCULO 46

Cada educadora debe consignar la evaluación de los niños y niñas del curso de manera sistemática en los plazos que asigna la Unidad Técnico-Pedagógica. Las actividades que serán evaluadas deben ser informadas a los apoderados/as y retroalimentadas por las vías de comunicación oficial.

ARTÍCULO 47

Se informará periódicamente de los avances en el logro de los aprendizajes propuestos para cada niño o niña, mediante las vías que se determinen para ello. Al final de cada semestre se entregará un informe de evaluación individual que refleje el logro de los diferentes indicadores de aprendizaje evaluados.

ARTÍCULO 48

Los principales hitos relativos a la evaluación de los aprendizajes de los niños y niñas de párvulos, serán comunicados a inicios de cada semestre por la educadora del curso. En marzo y agosto respectivamente.

En la página web del colegio serán publicados los objetivos de aprendizaje, los indicadores de evaluación y los diferentes procedimientos evaluativos aplicados cada mes.

Durante el mes de marzo se aplicará la evaluación diagnóstica. Durante el mes de julio y en el mes de diciembre se informarán los resultados de la evaluación formativa aplicada a los/las estudiantes a través de un informe, así como todos aquellos aspectos evaluativos de relevancia para el desarrollo de las niñas y niños del ciclo.

ARTÍCULO 49

La inasistencia prolongada a clases de un niño o niña del ciclo deberá ser justificada por su apoderado a la educadora de párvulos del curso de forma oportuna, a fin de tomar las medidas pertinentes para cautelar el logro de los aprendizajes requeridos y para la concreción de las respectivas evaluaciones, si correspondiere.

La promoción de los/las estudiantes en Educación Parvularia es automática.

ARTÍCULO 50

Si la asistencia anual del párvulo es inferior al 85% y si esa inasistencia ha afectado de manera significativa al logro de los aprendizajes propuestos de la niña o niño, el equipo de aula y la educadora del curso podrán plantear un nuevo calendario de evaluación, readecuar el tipo y número de evaluaciones si se considerara pertinente o, finalmente, sugerir la no promoción al siguiente nivel.